



ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR PRESENCIAL

Se hace saber al alumnado que ha salido la Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2023/2024 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

PARA TENER TODA LA INFORMACIÓN CONSULTAR EL SIGUIENTE ENLACE DE ADMISIÓN FP PRESENCIAL DONDE PUEDE CONSULTAR LA RESOLUCIÓN AL COMPLETO

<https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclosformativos-regimen-presencial>

ASPECTOS Y FECHAS CLAVES DEL PROCESO.

Periodo de solicitud ordinario: Entre el 12 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2023 inclusive. (más información en punto 1.)

Baremo y adjudicación provisional: Se publicará el próximo 12 de julio de 2023. Esta baremación y adjudicación podrá ser objeto de reclamación en el plazo comprendido desde el mismo día de su publicación hasta el 14 de julio.

Baremo y adjudicación definitiva: Con fecha de 20 de julio de 2023, se realizará la baremación y adjudicación definitiva.

Matrícula: Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula a través de la Secretaría Virtual de la plataforma **EducamosCLM** en el plazo comprendido entre el 21 de julio y el 24 de agosto de 2023 (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

En caso de optar por realizar la matriculación de manera presencial, podrán formalizarla en el mismo centro educativo durante el mes de julio.





En caso de no formalizar la matrícula de forma presencial durante el mes de julio o a través de EDUCAMOS en las fechas establecidas, se entenderá que se renuncia a la plaza. (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

Lista de Espera. Tras la adjudicación definitiva, aquellas personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no han obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada, quedarán en lista de espera, de cara a las adjudicaciones que se realizarán con aquellos puestos escolares que, finalizado el proceso de matriculación ordinario, hayan podido quedar vacantes.

* 1ª Adjudicación de Lista de Espera: Se realizará el 31 de agosto de 2023.

- **Matrícula:** Quienes obtengan un puesto escolar en esta adjudicación deberán formalizar su matrícula entre el 1 y el 4 de septiembre de 2023. (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

* 2ª Adjudicación de Lista de Espera: Se realizará el 7 de septiembre de 2023.

- **Matrícula:** Quienes obtengan un puesto escolar en esta adjudicación deberán formalizar su matrícula entre el 8 y el 11 de septiembre de 2023. (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

Periodo Extraordinario (sólo en ciclos en que queden plazas):

Solicitudes de 12 al 15 de septiembre de 2023.

Asignación definitiva el 21 de septiembre de 2023.

Solicitudes → del 12 al 13 de septiembre en EDUCAMOS.

Matrícula telemática en EDUCAMOS → 22 a 25 de septiembre.

Entrega documentación en el centro → Hasta el 3 de octubre.



1. Periodo de solicitud ordinario.

b) Deberán presentar solicitud todas las personas que deseen obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para cursar las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio o de grado superior en la modalidad presencial, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Aquellas que en el momento de hacer la solicitud cumplan con el requisito de acceso al ciclo formativo.
- Aquellas que en el momento de hacer la solicitud no cumplan con el requisito de acceso y estén en proceso de conseguirlo en las convocatorias establecidas para el curso 2022/2023.
- Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM

[\(https://educamosclm.castillalamancha.es/\)](https://educamosclm.castillalamancha.es/)

Para acceder a la Plataforma EducamosCLM y firmar las solicitudes de admisión, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial de acceso (usuario y contraseña), de un sistema de firma basado en certificados electrónicos cualificados y avanzados o del sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de dicha credencial de acceso de EducamosCLM, las personas interesadas podrán solicitarla de forma electrónica.

Las personas interesadas podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, tanto por medios electrónicos, como a través de los teléfonos habilitados a tal efecto que aparecerán publicados en el Portal de Educación en la dirección:

<https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclosformativos-regimen-presencial>





Y de forma presencial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta comunidad autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional. Las solicitudes también podrán presentarse presencialmente a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda que los I.E.S. permanecerán cerrados durante el mes de Agosto.

2.Periodo de solicitud extraordinario.

Se establece un periodo de solicitud extraordinario con el objeto de que se puedan formular solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior donde queden vacantes disponibles sin lista de espera. La formalización de estas solicitudes de admisión a ciclos formativos se podrá realizar en el **periodo que comenzará el día 12 de septiembre de 2023 y finalizará el día 15 de septiembre de 2023**, a través de cualquiera de los medios previstos para la presentación de solicitudes del periodo ordinario.

3.-Selección de la vía de acceso.

Las personas solicitantes deberán seleccionar en su solicitud la vía de acceso por la que desean participar dependiendo de los títulos, estudios o pruebas que pudieran tener superados o en proceso de consecución durante el curso 2022/2023 y será única para todas las peticiones de ciclos formativos realizadas en su solicitud.

4.-Porcentajes para el acceso.

Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio:





-El 70% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Formación Profesional Básica.

-El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por las otras vías establecidas en el artículo 2 y no contempladas en los dos párrafos anteriores y en el artículo 3 de esta Orden, por cualquier titulación homologada a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado medio, así como otras vías contempladas en la legislación vigente. Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior:

-El 65% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Técnico de Formación Profesional.

-El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, por las otras vías establecidas en el artículo 2 y no contempladas en los dos párrafos anteriores y en el artículo 3 de esta Orden.

5.- Criterios de baremación y priorización.

1. Los criterios de baremación y priorización son los establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.





2. Según lo establecido en el apartado 1 d) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de grado superior, especificadas en el anexo I de la presente Resolución.

3. Según lo establecido en el apartado 1 b) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante un Título de Formación Profesional Básica, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Formación Profesional Básica esté vinculado a familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica, especificadas en el anexo II de la Resolución.

6.-Baremación y adjudicación provisional.

El día 13 de julio de 2023, los consejos escolares de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la baremación provisional realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones y la adjudicación provisional del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

7.- Matrícula.

1. Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa





EducamosCLM, en el plazo comprendido entre el 21 de julio y el 24 de agosto de 2023, o en el propio centro educativo adjudicado durante el mes de julio. No obstante, dispondrán **hasta el 15 de septiembre de 2023**, para hacer entrega de la documentación requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso.

